

mación, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de iniciativa y turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo «FECIT».

Tema 6. La Administración Turística Española: naturaleza, régimen y organización. a) Establecimientos turísticos propiedad del Estado: clases. Fines y características de los establecimientos correspondientes a cada una de ellas; emplazamientos, servicios y precios.

Tema 7. La Administración Turística Española (continuación): b) Cotos nacionales de Caza y pesca: fines y características. Régimen y emplazamientos.—c) Servicio de Rutas nacionales: fines, características y organización.

Tema 8. El Sindicato Nacional de Hostelería: naturaleza y fines.—Funciones.—Organización: secciones y departamentos; Sindicatos provinciales.

Tema 9. Reglamentación de la Industria Hotelera Española: Regulación legal.—Obligaciones comunes a todos los establecimientos hoteleros.—Su clasificación.—Requisitos y condiciones que deben cumplir según las correspondientes categorías.—Servicios y precios. Gravámenes.

Tema 10. Las Agencias de Viajes: su reglamentación.—Naturaleza y fines o actividades.—Clases y funciones respectivas. Organización.—Concesión de los títulos-licencia.—Derechos y obligaciones.

Tema 11. Profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo: regulación legal.—Caracteres y funciones correspondientes a cada una de ellas.—Habilitación en las mismas.—Clases de Guías y Guías-Intérpretes; distribución en Regiones turísticas.

Tema 12. Derechos y obligaciones de los Guías e Intérpretes.—Cualidades físicas y morales que debe poseer el Guía; ética profesional.—Faltas y sanciones.—Expedientes: procedimiento.

Tema 13. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Diferentes clases de pasaportes y visados.

Tema 14. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes insulares de Ibiza

Arte y folklore:

Tema 1. Arte prehistórico: construcciones megalíticas en Baleares.—Vestigios artísticos de las dominaciones fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 2. El mozárabe y el mudéjar.—Arte hispano-árabe.—El arte románico y el ojival.—Especial referencia a la isla de Ibiza.

Tema 3. El Renacimiento.—El Renacimiento en España.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herreriano.

Tema 4. El Barroco español.—El churriguerismo.—Arte neoclásico.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 6. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 7. Artesanía.—Artes decorativas y populares.—Cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial consideración de Ibiza.

Tema 8. Fiestas principales en la isla de Ibiza.—Cantos y danzas ibicencos.

Tema 9. El traje y la vivienda populares en la isla de Ibiza.

Tema 10. Tradiciones y leyendas ibicencas.

Tema 11. Gastronomía en Ibiza.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de las islas Baleares con especial referencia a Ibiza.—Elementos geográfico-geológicos.

Tema 2. El clima y la agricultura en la isla de Ibiza.

Tema 3. La ganadería y la industria en la isla de Ibiza.

Tema 4. Características del paisaje ibicenco.—Lugares más pintorescos y bellezas naturales.—Costas, playas, puertos y calas.

Tema 5. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6. Ibiza en la antigüedad.—Dominaciones fenicia, cartaginesa y romana.

Tema 7. Ibiza bajo las dominaciones visigoda y árabe.—

Conquista de Mallorca y Formentera por don Guillermo de Mongré.

Tema 8. Ibiza desde su integración definitiva a la Corona de Aragón hasta el presente.

Tema 9. La formación de la Unidad Nacional bajo los Reyes Católicos.—El descubrimiento de América.

Tema 10. Somero esquema de la Historia de España bajo las Casas de Austria y de Borbón.

Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.—La España actual.

Tema 12. Aportación de España a la cultura universal.—Misión civilizadora de España.

Tema 13. Origen, evolución y expansión de la lengua española.

Tema 14. Prosa, poesía y teatro del Siglo de Oro español.

Tema 15. La Literatura española a partir del siglo XVIII.

Tema 16. La «Leyenda Negra» antiespañola y su refutación histórica.

Tema 17. La isla de Ibiza vista por pintores y escritores.—Obras más interesantes.—Personalidades ibicencas de relieve en la literatura y en las artes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer plaza de Urólogo de la Beneficencia.

Aspirantes admitidos a oposición libre para proveer plaza de Urólogo de la Beneficencia Provincial, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de diciembre de 1961, y «Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1962:

- D. Antonio Valverde Mazuelas.
- D. Pedro Useros de Santos.
- D. Enrique Somacarrera Núñez.
- D. Miguel Fernández Bo.
- D. Daniel Gil Noverqués.
- D. Emilio Lahoz Romero.
- D. Felipe Alcalá-Santaella Núñez.
- D. Antonio Sierra Porcel.
- D. José Macías Godoy.
- D. Ricardo López-Pardo López-Pardo.
- D. Andrés Sánchez Salvador.
- D. Luis Gómez Angulo.
- D. Bernardo Alfonso Ferrando.
- D. Fermín Vinaixa Callau.
- D. Carlos de Soto Arranz.
- D. Francisco José Cuadrado Bello.
- D. Pedro González Páramo.
- D. Antonio Soriano Brotons.
- D. José Luis de la Mano Marcos.
- D. Eliseo Morán Gómez.
- D. Nicolás Flores Corral.
- D. Antonio Cimadevila Covelo.
- D. Daniel Aliseda Vázquez.
- D. Ernesto Junquera Herrero.
- D. Luis del Portillo Fernández.
- D. Emiliano Fernández Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Almería, 12 de febrero de 1962.—El Presidente.—683.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación.

La Diputación Provincial de Sevilla ha acordado convocar concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, dotada con el 75 por 100 del sueldo base señalado a la Secretaría de la misma, dos pagas extraordinarias y demás asignaciones reglamentarias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».